

Proceso: DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA
Demandante: MARTHA ELENA JARA CRUZ
Desaparecido: CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ
Radicado: 500013110002-2020-00195-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 22 de septiembre de 2023. En la fecha paso la presente demanda al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines legales pertinentes se tiene por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad Litem designada para que represente los intereses del presunto desaparecido CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ.

No se tiene en cuenta el escrito de contestación a las excepciones de mérito allegado por la parte actora, por cuanto fue presentado de manera extemporánea.

Surtidas las notificaciones de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia se continúa con el trámite del proceso, decretando las pruebas correspondientes.

I. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE.

Documentales:

Téngase como tales las aportadas con el libelo de demanda.

Testimoniales:

Cítese a ALEXANDER ALBARRACIN FLOREZ, LUZ MARINA HERRERA CRUZ, JENNY ANDREA SILVA PADILLA, CAROLINA BAQUERO HERNANDEZ, para que a la hora de las 9:00 A.M del día 29 del mes de AGOSTO del 2024, concurran ante este juzgado a rendir declaración sobre los hechos de la demanda.

II. PRUEBAS DE LA CURADORA AD LITEM.

No solicitó más pruebas.

III. PRUEBAS DE LA PROCURADORA

Oficios:

Solicítese al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Meta, para que informe si en sus registros de Protocolos de Necropsias se encuentra reportada la correspondiente al presunto desaparecido CARLOS

race

SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ, desde el 16 de marzo del 2010, hasta la fecha. **Oficiese de manera completa y adecuada.**

Se solicita a la Registraduría Nacional del Estado Civil informe si ha expedido registro civil de defunción a nombre del presunto desaparecido CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ, así mismo para que certifique el estado de vigencia o no del citado documento de identidad. **Oficiese de manera completa y adecuada.**

No solicitó más pruebas.

IV. PRUEBAS DE LA DEFENSORA DE FAMILIA:

No solito más pruebas.

V. PRUEBAS DEL DESPACHO:

Oficio: Solicítese a la Dirección Nacional del INPEC informe si dentro de su sistema de información reporta que el presunto desaparecido CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ, ha sido o se encuentra recluido en alguno de los centros carcelarios ó penitenciarios del país, desde 16 de marzo del 2010, hasta la fecha. **Oficiese de manera completa y adecuada.**

Solicítese a la Sección Extranjería de la Policía Nacional, que se sirva informar si se encuentra registrada en sus archivos alguna salida del país del presunto desaparecido CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ, desde el 16 de marzo del 2010, hasta la fecha. **Oficiese de manera completa y adecuada.**

Solicítese a Migración Colombia, informe los movimientos migratorios del presunto desaparecido CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ, desde el 16 de marzo del 2010, hasta la fecha. **Oficiese de manera completa y adecuada.**

Solicítese a la fiscalía general de la Nación, Unidad de delitos contra la Libertad y Desaparición Forzada de personas, de esta ciudad, a efectos de que informe si existe allí investigación por la muerte o desaparición del señor CARLOS SANTIAGO ALBARRACIN FLOREZ, desde el 16 de marzo del 2010, hasta la fecha y en caso afirmativo que informe el estado actual en que se encuentran tales diligencias. **Oficiese de manera completa y adecuada.**

INFORMACIÓN ESPECIAL:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **LIFE SIZE**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3f2036b6f24547b4b042d65b1053902debe6ea42478f7dcb5ec72e1387386c**

Documento generado en 09/11/2023 09:29:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>